

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, ha adoptado acuerdo de aprobación de las bases específicas, de selección de una plaza de personal incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, con la siguiente redacción:

Bases específicas y convocatoria para la cobertura de la plaza incluida en el anexo I, número 34, Monitor/a Centro Joven de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Malagón

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto relacionado en el Anexo I de las bases para la provisión de plazas de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos, del Ayuntamiento de Malagón, como personal laboral fijo de plantilla.

La convocatoria se enmarca dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Malagón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 111 de 9 de junio de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto los artículos 55 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El sistema selectivo propuesto será el concurso de méritos, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases específicas, así como por las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Malagón, aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 78, de 22 de abril de 2024.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS/PUESTOS

La plaza está incluida en la plantilla de personal y con destino al puesto que se especifica en el anexo con las retribuciones previstas en el presupuesto.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán de reunir los requisitos contemplados en la base 3 de las bases generales, así como estar en posesión del título que se exige en cada anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria y la documentación de que se acompañe se presentarán conforme indican las bases generales en su base 4, debiendo también aportar el anexo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



valoración de méritos o autobaremo junto con los documentos justificativos de los mismos.

5. DERECHOS DE EXAMEN.

La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía especificada en cada anexo correspondiente. El pago íntegro de dicha tasa se efectuará del modo que se indica en las bases generales en su base número 4.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso de méritos, con una puntuación máxima de 20 puntos.

Todos los méritos alegados deberán justificarse conforme se establece en las bases generales.

La puntuación obtenida por aplicación del documento de autobaremo, determinará el resultado provisional del concurso, resultado que será revisado por el tribunal.

En el caso de que la documentación justificativa de los méritos alegados se encuentre pendiente de expedición, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en el anexo de valoración y adjuntarse copia de su solicitud, lo cual no eximirá de la obligación de acreditarlos posteriormente en el plazo de subsanación de defectos.

Si la documentación acreditativa de los méritos alegados se hallara en poder de esta Corporación, subsistirá la obligación de acreditarlos en plazo para su debida valoración.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

7. CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación definitiva se obtendrá conforme se establece en la base número 8 de las bases generales. La puntuación máxima que se podrá obtener serán de 20 puntos.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal de selección tendrá la composición y régimen de funcionamiento previsto en la base 6 de las bases generales.

9. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES Contra las presentes bases se podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

ANEXO I. PLAZA QUE SE CONVOCA.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza de Monitor/a Centro Joven, Grupo C2, Vacantes: Una.

2. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen asciende a 25 euros.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 12 puntos:

5.1.1. Se valorarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de Malagón como funcionario perteneciente al mismo Cuerpo y, en su caso, escala o especialidad a la convocada, o personal laboral adscrito en igual o superior categoría laboral, según la plaza a convocar, a razón de 0.15 puntos por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

mes trabajado con un máximo de 12 puntos.

5.1.2. Se valorarán los servicios prestados en otras entidades locales como funcionario perteneciente al mismo Cuerpo y, en su caso, escala o especialidad a la convocada, o personal laboral adscrito en igual o superior categoría laboral, según la plaza a convocar, a razón de 0.05 puntos por mes trabajado con un máximo de 12 puntos.

5.1.3. Se valorarán los servicios prestados en cualquier otra de las Administraciones Públicas, sus organismos públicos vinculados o dependientes como funcionario perteneciente al mismo Cuerpo y, en su caso, escala o especialidad a la convocada, o personal laboral adscrito en igual o superior categoría laboral, según la plaza a convocar, a razón de 0.03 puntos por mes trabajado con un máximo de 12 puntos.

5.1.4. Se valorarán los servicios prestados en la Empresa Privada, sus organismos vinculados o dependientes y pertenecientes al mismo cuerpo y, en su caso, escala o especialidad a la convocada, o personal adscrito a la misma categoría laboral, según la plaza a convocar a razón de 0.01 puntos por mes trabajado con un máximo de 12 puntos.

Por la superación de procesos selectivos en el Ayuntamiento de Malagón, para la cobertura con carácter interino o temporal, de plazas del mismo cuerpo o escala de personal funcionario o de igual o superior categoría profesional de la plaza convocada en el Ayuntamiento de Malagón, se otorgará un máximo de 4 puntos.

5.2. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 8 puntos).

Por la participación de los/as aspirantes, en los diez años anteriores a la presentación de solicitudes, en calidad de alumno, o personal docente en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derechos Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común, informática) acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas que se alcanzaran de acuerdo con el baremo siguiente, y sea cual sea el sistema selectivo su puntuación máxima será de 8 puntos.

La valoración de los cursos recibidos se realizará conforme a la siguiente escala:

- De 30 a 100 horas o más: 8 puntos
- De 20 a 29 horas: 4 puntos
- De 15 a 19 horas: 3 puntos
- De 11 a 14 horas: 2 puntos
- De 5 a 10 horas: 1 punto
- De 2 a 4 horas: 0.50 puntos

El curso de prevención específico para el puesto de trabajo tendrá una valoración de 4 puntos.

En cualquier caso, para que la valoración de la formación en cursos del/la aspirante sea efectiva, deberá estar debidamente justificada y acreditada su participación en dichos cursos, de manera que, una falta de justificación debida invalidaría la obtención de puntos.

6. Lista de espera.

Se formará una bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados que no obtengan plaza, para cubrir posibles necesidades eventuales que surjan en puestos similares.

Anuncio número 4475

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>